

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de febrero de 2022

**Asunto:** Se presenta iniciativa

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN, LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, LETICIA RUBIO MONTES, ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN, MARICRUZ ARELLANO DORADO, BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, GUILLERMO VEGA GUERRERO, GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA, LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO Y URIEL GARFIAS VÁZQUEZ; Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como la DIPUTADA LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, DIPUTADO MANUEL POZO CABRERA, y DIPUTADA MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ todos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Soberanía la "INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVA A CABO ACCIONES EN CONTRA DEL CANCER INFANTIL Y EXHORTA A LAS Y LOS LEGISLADORES QUE SE QUIERAN SUMAR A TAN NOBLE CAUSA" con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la importancia de estar sanos se aprecia en los gestos más cotidianos; según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"; y señala "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social"; en este entendido una persona saludable tiene la posibilidad de desarrollo humano, de disfrute de la vida y de crecimiento, cada 7 de abril, se celebra el Día Mundial de la Salud y se pone de manifiesto la necesidad de trabajar para que todas las personas puedan alcanzar ese estado.
2. Que existen varios beneficios de tener una vida saludable, pero el principal de ellos que podríamos nombrar es que nuestro cuerpo se libera de las diversas formas de trastornos y complicaciones y, por tanto, se obtiene una vida más larga, sin sufrir ningún tipo de dolores o malestares. Una persona saludable es capaz de rendir al máximo de su capacidad en todos los ámbitos de su vida y con ello se convertirá en una persona

valiosa para la sociedad, porque su organismo funciona de manera correcta y puede realizar sus actividades diarias sin ningún problema.

La salud y el bienestar provoca una drástica mejora en la calidad general de vida de una persona, por lo tanto la importancia de la salud debe ser tomada en cuenta por todos, sin importar que seamos jóvenes o mayores, ya que ésta tiene un gran impacto en nuestro rendimiento y la eficiencia en general. En otras palabras, nos permite tener un mejor control sobre nuestra vida

3. Que la salud está protegida de manera explícita por diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Derecho y salud son palabras hermanas, para que un país funcione, ambas deben emparejarse en sus leyes funcionales; el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud, en su segunda parte, dicho párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo a lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional, su texto es el siguiente "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado; el derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos. Así por ejemplo, a partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el "derecho a la atención o asistencia sanitaria".

4. Que a más de lo anterior existen diversos instrumentos internacionales en los que se reconoce a la salud como un derecho fundamental o humano. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 25, numeral 1 que, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias

independientes de su voluntad”; en el numeral 2, del mismo artículo afirma “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948, en su artículo XI, señala que “toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”.

Por su parte El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, reconoce en su artículo 12, numeral 1; el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, publicado en el Diario Oficial de la Federación; instaura en su artículo 10, lo siguiente:

**Artículo 10.  
Derecho a la salud.**

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
  - a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
  - b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
  - c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
  - d. La prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
  - e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
  - f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.
5. Que a nivel local y de la misma manera la salud esta protegida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como por los diversos instrumentos que a nivel local protegen y salvaguardan los derechos de la salud y el acceso a servicios de calidad, así lo afirma la Secretaria de Salud del Estado de

Querétaro, al mencionar el su programa institucional 2016-2021, que la salud es una condicionante del desarrollo y del bienestar colectivo y que como Gobierno tienen la obligación de garantizar una mayor cobertura a accesibilidad a servicios de salud con altos niveles de calidad y accesibilidad para responder de forma eficaz a la atención preventiva y curativa de los padecimientos que atacan a la población, mediante un trato humano y digno.

6. Que sin embargo existen obstáculos y barreras en el acceso a la atención de la salud, es en este punto donde como legisladoras y legisladores debemos actuar y poner nuestro granito de arena llevando a cabo acciones que mejoren el acceso a la atención de la salud con servicios de calidad, o en su caso alternativas que mejoren el seguimiento y terminación de los tratamientos adecuados que deben recibir los pacientes; en este tenor consideramos que es una responsabilidad compartida de la sociedad con el gobierno, ya que solo cuando todos los actores de la atención sanitaria unamos los esfuerzos, los pacientes podrán recibirán los cuidados que necesitan y que merecen.

7. Que el término cáncer provoca una gran ansiedad y temor en padres y pacientes. El Cáncer infantil engloba numerosas tumoraciones o enfermedades que se caracterizan por el desarrollo de células anormales que se dividen, crecen y se esparcen sin control en cualquier parte del cuerpo y pueden aparecer en cualquier momento de la niñez y la adolescencia, los tipos de cáncer más comunes en estas etapas son: Leucemias, Retinoblastoma, Tumores renales, Tumores hepáticos, Tumores óseos, Tumores cerebrales, Tumores germinales, Rabdomiosarcomas, Tumores del sistema nervioso simpático, Sarcomas de tejidos blandos, Linfomas, Tumor de Wilms, Neuroblastomas e Histiocitosis.

8. Que la mejor manera de detectar el cáncer a tiempo es la atención a los posibles signos y síntomas de la enfermedad tales como fiebre, pérdida de peso y apetito, anemia, palidez, fatiga, infecciones recurrentes, dolor óseo o articular, cefaleas, sangrados o moretones continuos o inexplicables. Cualquier hallazgo sospechoso debe ser evaluado con rapidez mediante la realización de estudios de diagnósticos o la remisión del paciente a una unidad hospitalaria con servicios de oncología pediátrica, una vez confirmado el diagnóstico se debe llevar a cabo el tratamiento mediante la prescripción del esquema de medicamentos, tratamientos y protocolos, junto con una serie de cuidados y precauciones que debe seguir el paciente y sus familiares, tanto en el hospital como en su casa.

9. Que existen diversos tipos de tratamiento del cáncer en niños dependiendo del tipo y extensión del mismo, tales como: **Quimioterapia** "son medicamentos que eliminan las células cancerosas del cuerpo y pueden ser recibidos vía intravenosa u oral"; **Cirugía** "para muchos tumores sólidos la cirugía es una parte esencial del tratamiento"; **Trasplante de médula ósea** "es una forma de tratamiento relativamente reciente en la patología pediátrica, el objetivo es reemplazar las células de la médula

ósea que están enfermas o dañadas, por otras sanas”; Radioterapia “se basa en el efecto terapéutico del uso de las radiaciones ionizantes, y al igual que en el caso de la cirugía, es un tratamiento local. Aunque se ha avanzado mucho en el diagnóstico y en el tratamiento, en los países desarrollados el cáncer sigue siendo la primer causa de muerte por enfermedad en los niños.

10. Que el 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, con el objetivo de concienciar sobre esta enfermedad y para expresar el apoyo hacia los niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias; este día persigue que se valoren más y se entiendan mejor los temas que afectan a los niños con cáncer y los supervivientes, así como los desafíos que afrontan; también resalta la necesidad de un mejor y más equitativo acceso al tratamiento y cuidado para todos los niños con cáncer, en todo el mundo.

11. Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en publicación de fecha 15 de abril de 2019, presenta datos epidemiológicos del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con base en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA), y plasma en un panorama internacional que una de las principales causas de morbimortalidad en niños y adolescentes alrededor del mundo es el cáncer. Según las últimas estimaciones hechas por Globocan 2018, cada año se diagnostican aproximadamente 18 millones de casos nuevos de cáncer en todo el mundo de los cuales, más de 200,000 ocurren en niños y adolescentes; aunque el cáncer en la infancia y la adolescencia es poco frecuente, es un problema de Salud Pública ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para sus familiares.

En países con altos ingresos la sobrevivencia es mayor al 80%, sin embargo, en países de ingresos medios o bajos la sobrevivencia apenas alcanza un 20%. Algunas de las principales causas que repercuten en las bajas tasas de supervivencia de países con medianos o bajos ingresos son: incapacidad para tener un diagnóstico preciso y oportuno, poco o nulo acceso a los tratamientos, abandono del tratamiento, defunciones por toxicidad y exceso de recidivas, entre otras.

12. Que por lo que respecta al panorama nacional en México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social; lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento, además de la incapacidad de tener un diagnóstico preciso y oportuno, poco o nulo acceso a los tratamientos, abandono del mismo y como consecuencia el fallecimiento de los pacientes.

13. Que no hay que perder de vista que el hecho de que un niño dependa del nivel socioeconómico de sus padres, o de la calidad de atención en los servicios de salud de su país para sobrevivir al cáncer, es en sí mismo una injusticia social; por ello, existen organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo que ayudan en los problemas y en los retos reales para afrontar esta enfermedad. Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios; esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos.

14. Que en México algunas de las asociaciones civiles que participan de forma continua para ayudar a personas con cáncer son: Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMAC); Grupo Reto, A.C.; Respirando con Valor A.C.; Fundación Luis Pasteur I.A.P.; Fucam; La Casa de los Mil Colores A.C.; Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer A.C.; Fundación CIM A.C.; Casa de la Amistad para Niños con Cáncer I.A.P.; Albergue Reina Sofía I.A.P.; Banco de Tapitas.

15. Que Banco de Tapitas inició como un movimiento de jóvenes mexicanos, estudiantes y profesionistas del Tecnológico de Monterrey, Universidad Tecmilenio, Universidad del Valle de México y Universidad Iberoamericana con la intención de apoyar la lucha contra el cáncer infantil a través del reciclaje de tapitas de plástico. Con el sueño de poder tocar la vida de pacientes en todo el país, este proyecto comenzó sus operaciones el sábado 17 de octubre de 2015 con tres sedes iniciales: Ciudad de México, Querétaro y Monterrey.

En diciembre del mismo año, Banco de Tapitas creó la figura de "embajadores", bajo la cual gente de todo el país ofreció su casa u oficina para recibir donaciones de tapitas y con ello, seguir adelante en la lucha contra el cáncer infantil. Gracias a una colaboración con el Gobierno del Municipio de Querétaro en el año 2015 a través de la oficina "ABRE" se registró la marca "Banco de Tapitas" con la que se comenzaron a hacer los primeros visuales de la campaña. Durante toda su historia, Banco de Tapitas ha logrado atender a más de 500 pacientes de forma directa y poco más de 2 mil de forma indirecta a través de sus aliados, logrando el reconocimiento de la Secretaría del Bienestar y del programa de Líderes del Bajío en el Sector Social

En 2020, Banco de Tapitas ha entregado mil medicamentos de alto costo, mil quinientos setenta suplementos alimenticios, seiscientas despensas y dos trasplantes de médula exitosos, así como apoyo complementario gratuito directo e indirecto a cuatrocientos veinte menores en todo el país, se entregaron dos millones ochocientos mil pesos en apoyos económicos para su tratamiento, se cumplieron quinientos noventa y cinco

sueños, correspondientes a treinta y un viajes al mar, diez entradas a parques de diversiones, cuarenta visitas guiadas a empresas, dos entradas a conciertos en primera fila, cuatrocientos once juguetes nuevos y setenta y dos pelucas oncológicas. La meta para este 2021 es entregar más de 4 millones de pesos (+200 mil dólares) en apoyos a nuestros pacientes financiados por programas de reciclaje, entregar más de 200 pelucas oncológicas, operar 2 albergues y entregar 1 aparato de última generación a hospitales y áreas oncológicas más necesitadas de nuestro país.

16. Que existen campañas en todo el mundo de salud pública para la prevención, control, seguimiento y tratamiento del cáncer infantil en donde diversas empresas y asociaciones civiles socialmente responsables fortalecen sus programas de difusión y ayuda contra esta enfermedad; son variables las acciones y objetivos que persiguen las distintas campañas que se llevan a cabo, pero en general son el de mejorar los resultados de los niños con cáncer en todo el mundo a fin de brindar a todos los niños con cáncer la mejor oportunidad de sobrevivir, vivir una vida plena y abundante y vivir y morir sin sufrimiento y con ello poder crear un futuro mejor para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

17. Que conscientes de la problemática que aqueja en el mundo en el tema del cáncer infantil y en un esfuerzo combinado entre integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y la Asociación Civil, de Banco de Tapitas A.C.; hemos pensado llevar a cabo acciones que permitan ayudar a los más necesitados y grupos vulnerables que se ven aquejados por este mal; toda vez que muchas veces los niños que padecen esta enfermedad y aún con un diagnóstico completo no pueden terminar el tratamiento para la erradicación del cáncer, o en su caso se ven retrasados en recibir el medicamento por la falta de suministros médicos y al pedirles a los familiares que ellos los compres se ven impedidos por la falta de dinero; por lo que se pretende llevar a cabo la firma de un convenio de coordinación con Banco de Tapitas A.C., quien se encarga de recolectar, almacenar y reciclar todo tipo de tapas de plástico con la finalidad de generar recursos económicos para apoyar diferentes programas de atención a menores de 21 años con diagnóstico de cáncer.

18. Que el objeto del convenio es que Banco de Tapitas A.C., pueda realizar actividades de recolección y acopio de tapitas de plástico, así como labor informativa, dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; las tapitas que se recolecten serán entregadas a empresas recicladoras para darles un segundo uso y el producto de la venta servirá para proporcionar apoyos y ayudar a menores de veintiún años con diagnóstico de cáncer; así como exhortar a los diputados que se quieran integrar a tan noble proyecto de llevar a cabo la difusión de las campañas que la asociación genere durante todo el año.



**LX**  
LEGISLATURA

Debido a lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**“INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVA A CABO ACCIONES EN CONTRA DEL CÁNCER INFANTIL Y EXHORTA A LAS Y LOS LEGISLADORES QUE SE QUIERAN SUMAR A TAN NOBLE CAUSA”**

**Artículo Primero.** La Sexagésima Legislatura se suma a las acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes con Cáncer, instruyendo a la Dirección de Servicios Administrativos lleva a cabo las acciones pertinentes para que en el Edificio Sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro se instalen contenedores de tapitas.

**Artículo Segundo.** Se exhorta a las Diputadas y los Diputados que integran la Sexagésima Legislatura y de manera potestativa lleven a cabo acciones en favor las niñas, niños y adolescentes con Cáncer en sus distritos.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Se procede a la firma del convenio de coordinación entre integrantes de los Grupos Legislativos del Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y Banco de Tapitas A.C.

**Artículo Tercero.** Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto.** Aprobado el presente Acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.





**LX**  
LEGISLATURA

**ATENTAMENTE**  
**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUERÉTARO**  
**INDEPENDIENTE**

  
DIP. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN

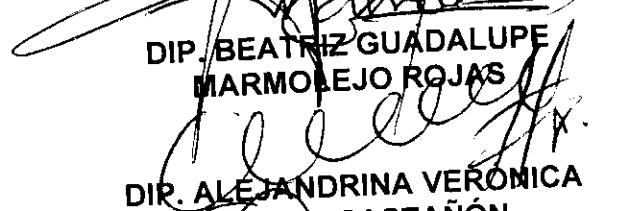
  
DIP. LAURA ANGÉLICA DORANTES  
CASTILLO

  
DIP. LÉTICIA RUBIO MONTES

  
DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN

  
DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO

  
DIP. MARTHA DANIELA SALGADO  
MÁRQUEZ

  
DIP. BEATRIZ GUADALUPE  
MARMOLEJO ROJAS

  
DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ

  
DIP. ALEJANDRINA VERÓNICA  
GALICIA CASTAÑÓN

  
DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO

  
DIP. GERMAN GARFIAS ALCÁNTARA

  
DIP. LUIS GERARDO ANGELES  
HERRERA

  
DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA  
SADA

  
DIP. MANUEL POZO CABRERA

  
DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA  
GUERRERO

  
DIP. URIEL GARFIAS VÁZQUEZ

“HOJA DE FIRMAS DE LA “INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LLEVA A CABO ACCIONES EN CONTRA DEL CÁNCER INFANTIL Y EXHORTA A LAS Y LOS LEGISLADORES QUE SE QUIERAN SUMAR A TAN NOBLE CAUSA”)